

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00335-00

El abogado JAIME ALBERTO MENDIETA PINEDA apoderado de la parte demandante, solicitó se ordene el emplazamiento de la sociedad INDIVA DESIGN S.A.S., aduciendo que se remitió la citación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso a la dirección física contenida en la Cámara de Comercio de la demandada, con resultados negativos, pues se informó que la sociedad demandada se trasladó.

Así mismo indicó que se envió la misma comunicación al correo electrónico de la sociedad referida, el cual fue rechazado por no encontrarse la dirección; sin embargo no aportó prueba alguna de ello.

Por tanto previo a decidir sobre la procedencia de ordenar el emplazamiento de la sociedad INDIVA DESIGN S.A.S. se requiere al apoderado judicial de la demandante, que acredite haber realizado la notificación de la demanda de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 en la dirección de correo electrónico registrado en el certificado de existencia y representación para recibir notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS

JUEZ

-3-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 7 hoy **26 de enero de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b42baf95192561dae6cb971c0f88d52e01258bf8ce77f5f28a1a6e0d5a5ab34c**

Documento generado en 25/01/2023 03:16:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>